

Acta No. I-26-2017

**Comité de Compras y Contrataciones**  
**Acto Administrativo de Inicio de Expediente**  
**Referencia: No. CEIZTUR-CCC-CP-2017-0016**

Mediante el cual se aprueban las Especificaciones Técnicas del Procedimiento para El Proceso por Comparación de Precios Referencia: No. **CEIZTUR-CCC-CP-2017-0016**, el Procedimiento de Selección y la designación de los peritos, que evaluarán las ofertas recibidas, para el **"ACONDICIONAMIENTO Y ACCESO BALNEARIO KM 56, MUNICIPIO VILLA ALTAGRACIA, PROVINCIA SAN CRISTOBAL"**, Referencia No. **CEIZTUR-CCC-CP-2017-0016**. El **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL COMITÉ EJECUTOR DE INFRAESTRUCTURAS DE ZONAS TURÍSTICAS, (CEIZTUR)** en el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley No. 340-06 de fecha 18 del mes de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 del mes de diciembre del año 2006 y el Decreto No.543-12 de fecha 06 de septiembre del 2012, contenido del Nuevo Reglamento de Aplicación de la indicada Ley y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas.

**Considerando (1):** Que la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) es el Órgano Rector del Sistema, titular de las competencias técnicas de Compras y Contrataciones Públicas, con el objeto de garantizar que los procesos de Compras y Contrataciones se desarrollen dentro de un marco de total Transparencia, Estandarización y Eficiencia.

**Considerando (2):** Que el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones, aprobado mediante Decreto No.543-12 de fecha 06 de septiembre del año 2012, establece que los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones públicas son: Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

**Considerando (3):** Que la Dirección Ejecutiva del **COMITÉ EJECUTOR DE INFRAESTRUCTURAS DE ZONAS TURÍSTICAS (CEIZTUR)** mediante comunicación de fecha **5 de Diciembre del año 2017**, solicitó el inicio del proceso para la contratación de una empresa que se encargue de el **“ACONDICIONAMIENTO Y ACCESO BALNEARIO KM 56, MUNICIPIO VILLA ALTAGRACIA, PROVINCIA SAN CRISTOBAL”** previo cumplimiento de los procedimientos legales establecidos a esos fines.

**Considerando (4):** Que en fecha **05 de Diciembre del año 2017**, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones formaliza la Solicitud de contratación de una empresa que se encargue de el **“ACONDICIONAMIENTO Y ACCESO BALNEARIO KM 56, MUNICIPIO VILLA ALTAGRACIA, PROVINCIA SAN CRISTOBAL”**

**Considerando (5):** Que la solicitud de contratación de la referida obra está sustentada en dar soluciones a las necesidades de infraestructura en las zonas turísticas de la Provincia San Cristóbal.

**Considerando (6):** Que en fecha, **11 de Diciembre del año 2017**, el Ministerio de Hacienda, certificó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, que el **CEIZTUR** consta con la Apropiación Presupuestaria suficiente para realizar la contratación citada.

**Considerando (7):** Que mediante Dictamen Jurídico de fecha **21 de Diciembre del año 2017**, la Directora Legal del CEIZTUR, manifestó su total acuerdo con el contenido de las Especificaciones Técnicas para la Comparación de Precios, Referencia No. **CEIZTUR-CCC-CP-2017-0016**, para el **“ACONDICIONAMIENTO Y ACCESO BALNEARIO KM 56, MUNICIPIO VILLA ALTAGRACIA, PROVINCIA SAN CRISTOBAL”**, declarando que el mismo cumple con las disposiciones establecidas en la Ley 340-06 de fecha 18 del mes de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 del mes de diciembre del año 2006 y el Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre del año 2012, contenido del Nuevo Reglamento de Aplicación de la indicada Ley y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas.

**Considerando (8):** Que conforme al precio estimado y presupuestado para la contratación de la citada obra y de acuerdo a los umbrales vigentes, aprobados por la Dirección General de Contrataciones Públicas, el Procedimiento de Selección que corresponde en la especie, es el de Comparación de Precios.

**Considerando (9):** Que es atribución del Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, aprobar las Especificaciones Técnicas, el Procedimiento de Selección, y la designación de los peritos que evaluarán las ofertas recibidas como resultado del Procedimiento de Comparación de Precios, mediante Acto Administrativo de Inicio de Expediente.

**Considerando (10):** Que a juicio del Comité de Compras y Contrataciones los peritos a ser designados para el Proceso de Comparación de Precios, deben ser las **Ings. ELIZABETH PERALTA, BETHANIA VIÑAS y NATALIE MATOS**, en razón de los conocimientos y grado de experiencia con relación a la obra a ser contratada.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del 2012.

**VISTO:** El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTO:** La comunicación de fecha **05 de Diciembre del año 2017**, concerniente a la solicitud de inicio de proceso de contratación de una empresa para el **“ACONDICIONAMIENTO Y ACCESO BALNEARIO KM 56, MUNICIPIO VILLA ALTAGRACIA, PROVINCIA SAN CRISTOBAL”**, formulada por la Directora Ejecutiva del CEIZTUR.

**VISTA:** La solicitud de contratación formulada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de fecha **05 de diciembre del año 2017**.

**VISTA:** La Certificación de Apropiación Presupuestaria emitida por el Ministerio de Hacienda, de fecha **11 de Diciembre del año 2017**.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas.

**VISTO:** El Dictamen Jurídico de fecha **21 de diciembre del año 2017**.

El **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL COMITÉ EJECUTOR DE INFRAESTRUCTURAS DE ZONAS TURÍSTICAS (CEIZTUR)** en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, en tal virtud y por los términos ya expresados;

## RESUELVE

**PRIMERO: APROBAR COMO AL EFECTO APRUEBA**, la solicitud elaborada por la Directora Ejecutiva del **COMITÉ EJECUTOR DE INFRAESTRUCTURAS DE ZONAS TURÍSTICAS (CEIZTUR)**, los Pliegos de Condiciones Específicas e iniciar el procedimiento mediante Comparación de Precios Referencia No. **CEIZTUR-CCC-CP-2017-0016**, para la contratación de una empresa que se encargue del **“ACONDICIONAMIENTO Y ACCESO BALNEARIO KM 56, MUNICIPIO VILLA ALTAGRACIA, PROVINCIA SAN CRISTOBAL”**


**SEGUNDO: DESIGNAR COMO AL EFECTO DESIGNA**, a los **Ings. ELIZABETH PERALTA, BETHANIA VIÑAS y NATALIE MATOS**, como Peritos Encargados, para la Evaluación de las Ofertas que fueren presentadas por los Oferentes para la Contratación de una Empresa que se encargue del **“ACONDICIONAMIENTO Y ACCESO BALNEARIO KM 56, MUNICIPIO VILLA ALTAGRACIA, PROVINCIA SAN CRISTOBAL”**


**TERCERO: ORDENAR COMO AL EFECTO ORDENA**, a la Unidad de Acceso a la Información Pública, del **COMITÉ EJECUTOR DE INFRAESTRUCTURAS DE ZONAS TURÍSTICAS (CEIZTUR)** a publicar el Aviso o Convocatoria relativa al Procedimiento por Comparación de Precios, Referencia No. **CEIZTUR-CCC-CP-2017-0016**, en el Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y en el Portal y/o Página Web del Ministerio de Turismo (MITUR) conforme lo establece la citada Ley 340-06 y su Reglamento de Aplicación.


**CUARTO: APODERAR COMO AL EFECTO APODERA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que continúe el procedimiento, conforme lo establece la Ley y demás normas complementarias que rigen la materia de compras y contrataciones públicas.


Concluida esta Resolución se dio por terminada la reunión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

**POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:**

  
**ARQ. YOSELIN VASQUEZ**  
Presidente en su calidad de  
Directora Ejecutiva

  
**LICDA. LORNA CARRASCO**  
Miembro en su calidad de  
Directora del Área  
de Planificación y Desarrollo

  
**LIC. JUNIOR MORA**  
Miembro en su calidad de  
Director Financiero Administrativo

  
**LICDA. DAYHANA PRUD HOMME**  
Miembro en su calidad de  
Directora Legal

  
**LICDA. ANA RODRIGUEZ**  
Miembro en su calidad de  
Responsable de la Oficina de Libre  
Acceso a la Información Pública

